



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-96955; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 214/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, ha efectuado dos despachos el primero que aconseja la aprobación de la Resolución Decanal N° 214/03 y el segundo que aconseja rechazar la Resolución Decanal N° 214/03;

Que puesto a votación fue aprobado el primer despacho por 10 votos por la afirmativa contra 8 votos por la negativa;

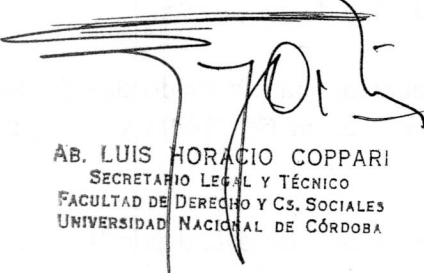
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 214/03, referida a cesar, a partir del año académico 2003, el dictado de cursos teórico-prácticos en las asignaturas Derecho Civil II, Derecho Penal II, Derecho Comercial I, Economía Política y Derecho Político, correspondientes al Plan 104/56 (85/92) de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; a la que deberá agregarse en su artículo 2°, donde dice: "a razón de uno por turno de cursado (mañana, tarde y noche)" los términos "como mínimo", quedando redactado su texto de la siguiente manera: **Art. 2°.- Las Cátedras mencionadas en el artículo precedente, deberán organizar un Curso de Transición Anual, que, a razón de uno por turno de cursado como mínimo (mañana, tarde y noche) dará comienzo el día 12 de mayo y finalizará el día 15 de octubre del corriente ciclo 2003, bajo el régimen de cursado del Plan 104/56 (85/92); esto es: asistencia no obligatoria y tres exámenes parciales de los cuales deberá el alumno aprobar dos de ellos con la nota mínima de cuatro puntos en cada uno, no promediables, y demás requisitos del régimen correspondiente a dicho plan, sin perjuicio de las fechas de exámenes parciales y finales, dispuestas en la Resolución Decanal N° 1585/02 (Calendario Académico 2003); disponer que por Bedelía se proceda a abrir la inscripción de los alumnos interesados, a partir del día de la fecha.**

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamentos de: Derecho Civil, Derecho Público, Derecho Penal, Estudios Básicos, y Derecho Comercial, Despacho de Alumnos, Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 63/03.-

UNIVE
FACU

V

E

1

C